

BOLETIN



OFICIAL

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 1.º de diciembre de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Gerónimo Montero.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTIA.

Clero.—Partido de Torrijos.—Rústicas.

Pueblo de Val de Santo Domingo.

Número 3242 1.º del inventario.—Una tierra denominada los Grajos, en término de Val de Santo Domingo, procedente de la Obra Pía de Santa Ana, de 3 celemines, ó sean 11 áreas y 70 centiáreas, de tercera clase: linda por O. con otras de Martín Martín Nombela, S. con otras de Florentino Palómo, E. con olivas de la Iglesia, y N. con otras de la Obra Pía de Santa Ana; con-

tiene 17 olivas de cuarta clase, las que han sido tasadas en venta en 680 rs., y el terreno en 20, y todo junto en renta en 25, en venta 700: según la Administración se halla arrendada en 26, capitalizada en 585, se subasta por la tasación.

Número 3242 2.º del inventario.—Otra tierra denominada á las Grajas, en dicho término y de igual procedencia, de 3 celemines y 39 estadales, ó sean 15 áreas y 40 centiáreas, de cuarta clase: linda por O. con otra de Martín Martín Nombela, N. con Francisco Javier Nombela, E. con olivas de las Animas, y S. con otras de la Obra Pía de Santa Ana; contiene 19 olivas de cuarta clase, las que han sido tasadas en venta en 760 rs., y el terreno en 20, y todo junto en renta en 39, en venta 780: según la Administración se halla arrendada en 29, capitalizada en 652 rs. 50 cénts., se subasta por la tasación.

Número 3242 3.º del inventario.—Otra tierra denominada á las Grajas, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 2 olivas de cuarta clase, enclavadas en propiedad particular de D. Francisco Javier Nombela; cuya superficie tiene 3 fanegas: lindan por los cuatro aires cardinales con la tierra donde se hallan situadas; solo se enagenan las olivas, las que han sido tasadas en renta en 5 rs., en venta 100: según la Administración se hallan arrendadas en igual cantidad, capitalizadas en 112 rs. 50 cénts., por que se subastan.

Número 3242 4.º del inventario.—Otra tierra denominada á las Grajas, en dicho término y de

igual procedencia, que consta de 4 olivas, enclavadas en propiedad particular de D. Gregorio; cuya superficie tendrá la cabida de 2 fanegas: lindan por todos aires cardinales con la tierra donde se hallan situadas; solo se enagenan las olivas, las que han sido tasadas en renta en 10 reales, en venta 200: segun la Administracion se hallan arrendadas en 9, capitalizadas en 202 reales 50 cénts., por que se subastan.

Número 3266 del inventario.—Otra tierra denominada el Carril de los Judios ó Genosilla, en dicho término, procedente de la Iglesia Parroquial, de 1 celemin y 35 estadales, ó sean 7 áreas y 35 centiáreas: linda por O. con barranco del Tejar, E. con D. Tiburcio de Vera y Alonso, N. con carril de las Eras; es de figura triangular; contiene 1 oliva de cuarta clase, la que ha sido tasada en venta 40 rs., y el terreno de tercera clase, en 40, y todo junto en renta en 4, en venta 80: segun la Administracion se halla arrendada en 3 rs. 92 cénts., capitalizada en 88 rs. 20 céntimos, por que se subasta.

Número 3267 del inventario.—Otra tierra denominada las Eras del Tejar Viejo ó Hoyo del Avejeruco, en dicho término y de igual procedencia, consta de 2 colgadas inutilizadas por el saca-tierra de la carretera de San Martin de Valdeiglesias á Toledo, de quinta clase: linda por todos aires con descansaderos y egidos del pueblo, ha sido tasada en renta en 1 real, en venta 20: segun la Administracion se halla arrendada en 7, capitalizada en 157 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 3268 del inventario.—Otra tierra denominada á los Terreros, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 3 olivas de tercera clase, enclavadas en propiedad particular de D. Gregorio Sanchez; cuya superficie tiene 3 fanegas y 6 celemines: lindan por todos aires con la tierra donde se hallan situadas; solo se enagenan las olivas, las que han sido tasadas en renta en 9 rs., en venta 180: segun la Administracion se hallan arrendadas en 11 rs. 16 cénts., capitalizadas en 251 rs. 10 cénts., por que se subastan.

Número 3269 del inventario.—Otra tierra denominada al Pozo del Fraile ó Campo Santo, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 9 olivas de tercera clase, enclavadas en propiedad particular de D. Vicente Gomez Agüero, cuya superficie tendrá 7 fanegas: linda por todos aires cardinales con la tierra donde se hallan situadas; solo se enagenan las olivas, las que han sido tasadas en renta en 27 rs., en venta 540: segun la Administracion se hallan arrendadas en 29 rs. 76 cénts., capitalizadas en 669 reales 60 cénts., por que se subastan.

Número 3188 del inventario.—Otra tierra denominada Urtada, en dicho término, proceden-

te de la Iglesia de Gerindote, consta de 1 celemin y 16 estadales, ó sean 5 áreas y 40 centiáreas, de tercera clase: linda por N. con otra de D. Domingo Rodriguez Garaita, E. y S. con otra de D. José Gomez de Agüero, y O. con otra de Máximo Diaz Prieto, de Gerindote; contiene 9 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 540 rs., y el terreno en 40, y todo junto en renta en 29, en venta 580: segun la Administracion se halla arrendada en 24, capitalizada en 540, se subasta por la tasacion.

Número 3174 1.º del inventario.—Otra tierra denominada al Carril de los Judios, en dicho término, procedente de la Parroquia de San Juan, conta de 5 olivas de tercera clase, enclavadas en propiedad particular de D. Francisco Javier Nombela, cuya superficie tendrá de cabida 2 fanegas: lindan por todos aires con tierra en que se hallan situadas; solo se enagenan las olivas, las que han sido tasadas en renta en 15 rs., en venta 300: segun la Administracion se hallan arrendadas en 11 rs. 40 cénts., capitalizadas en 256 reales 50 cénts., se subastan por la tasacion.

Número 3174 2.º del inventario.—Otra tierra denominada Albareal, en dicho término, procedente de Santa Maria de Maqueda, de 1 oliva de tercera clase, enclavada en propiedad particular de D. Quintin Murga, cuya superficie tendrá la cabida de 1 fanega: linda por todos cuatro aires cardinales con la tierra donde se halla situada, solo se enagena la oliva, la que ha sido tasada en renta en 2 rs., en venta 60: segun la Administracion se halla arrendada en 2 rs. 50 cénts., capitalizada en 56 rs. 25 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 3173 del inventario.—Otra tierra denominada Pedazo de la Sinoguilla ó Camino Carretero, en dicho término, que consta de 6 celemines, equivalentes a 25 áreas y 48 centiáreas, de tercera clase linda por S. con olivas de la Iglesia, E. con otra de D. Domingo Rodriguez Garaita, y N. y O. con camino Carretero de Alcabon, procedente de la Parroquia de San Juan, contiene 18 olivas, las que han sido tasadas en venta en 1080 rs., y el terreno en 200, y todo junto en renta en 64, en venta 1280: segun la Administracion se halla arrendada en 43 reales 20 cénts., capitalizada en 972, se subasta por la tasacion.

Número 3172 del inventario.—Otra tierra denominada Tijareros, en dicho término y de igual procedencia, de haber 2 fanegas y 1 celemin, ó sean 1 hectárea, de cuarta clase: linda por O. con Eugenio Sanchez, N. con otra de Juan Antonio Sanchez, S. con otra de Eccequiel Gomez Hidalgo, y E. Gregorio Rodriguez de Vera; contiene 5 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 300 rs., y el terreno en 500, y todo junto en renta en 40, en ven-

ta 800: segun la Administracion se halla arrendada en 24 rs. 50 cénts., capitalizada en 551 rs. 25 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 3171 2.º del inventario.—Otra tierra denominada á la Higuerrilla, en dicho término y de igual procedencia, de 8 celemines y 18 estadales, de tercera clase, ó sean 33 áreas: linda por O. con otra de D. Domingo Rodriguez Garaita, S. con otra de Senen Martin Nombela, E. con Antonio Martin Nombela, y N. con D. Juan Sanchez del Hierro; contiene 18 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 1260 reales, y el terreno en 240, y todo junto en renta en 65, en venta 1500: segun la Administracion se halla arrendada en 32, capitalizada en 720, se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion de 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de

Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciere posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del espeliente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real órden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre exceso ó falta de cabida; y si del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Torrijos, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan las á provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 29 de octubre de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. José Romero é hijo.

Calle de Juan Labrador, núm. 13.